III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

El Pleno del Ayuntamiento de Arija, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa de anuncios publicitarios en instalaciones deportivas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arija, a 27 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Saiz Peña